

INTERLOCUTORIO No. 1305

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, treinta de septiembre dos mil veinte

Ref. Adjudicación o realización especial de la garantía real

Demandante: Carlos Hernán Orozco Delgado

Demandado: Yuli Sánchez Arboleda

Rad: 2020-00438

Como quiera que la demanda fue subsanada en debida forma y reúne los requisitos de ley, este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422, 430, 431 y 467 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- ORDENAR a Yuli Sánchez Arboleda pagar a favor de Carlos Hernán Orozco Delgado, la suma de \$61'585.886.00 por concepto de capital insoluto representado en el pagaré ejecutado, más \$21'346.352 por concepto de intereses de plazo causados desde el 13 de septiembre de 2018 al 13 de agosto de 2020, y los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida sobre el capital liquidados desde la presentación de la demanda hasta el pago total de la obligación.

2.- ADVERTIR a la parte actora que sobre las costas del proceso, el Despacho se pronunciará en el momento procesal oportuno.

3.- ADVERTIR a la parte ejecutada al momento de su notificación que goza de un plazo de cinco (5) días para cancelar la obligación o diez (10) días para excepcionar.

4.- PREVENIR a la demandada Yuli Sánchez Arboleda sobre la pretensión de adjudicación solicitada por la parte actora en la demanda.

5.- DECRETAR el embargo y posterior secuestro del vehículo de placa VCW-038, registrada en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cali. Oficiese.

Notifíquese,


VIANY CAROLINA ESQUIVEL MOLINA
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 088 DE HOY 02 DE
OCTUBRE DE 2020. NOTIFICO
PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Ref. Adjudicación o realización especial de la garantía real

Demandante: Carlos Hernán Orozco Delgado

Demandado: Yuli Sánchez Arboleda

Rad: 2020-00438

Informando a la señora Juez que la parte actora tenía para subsanar la demanda hasta el 23 de septiembre de 2020, lo cual hizo dentro del término concedido presentando memorial de subsanación el día 22 de septiembre de 2020. Pasa al despacho

Santiago de Cali, 30 septiembre de 2020

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS

Secretario